



DECRETO N° 1374 / 1

TEMUCO,

14 MAR 2014

VISTOS

- 1.- El Ord. N° 001065 de la Contraloría Regional de la Araucanía del 26/02/2014.
- 2.- La Ordenanza N° 02 sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de bienes nacionales de uso público, propaganda y otros servicios del 24.12.93.
- 3.- El correo electrónico de la Dirección de Aseo y Ornato de fecha 10/03/2014 que señala que el cambio de frecuencias de 6 a 3 fue desde el 22/11/2013 al 28/12/2013 ambas fechas inclusive.-
- 4.- El correo electrónico de la Dirección de Aseo y Ornato que informa que se mantuvieron las 12 frecuencias en el sector centro en el periodo del 22/11/2013 al 28/12/2013.
- 5.- Lo dispuesto en el D.L. 3.063 de 1979. Sobre rentas municipales.
- 6.- El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de devolver a los contribuyentes los cobros en exceso hechos con motivo de la disminución de las frecuencias de recolección de 6 a 3 frecuencias semanales, para los sectores comprendidos fuera del perímetro de las calles Av. José Manuel Balmaceda, O'Higgins, Barros Arana, Caupolicán, entre el periodo comprendido entre el 22/11/2013 al 28/12/2013.
- 2.- Que, el Departamento de Rentas y Patentes determinó que el valor a devolver es la suma de 1.296,48.- a los contribuyentes que se les cobró en exceso por disminución de frecuencias de recolección semanales de 6 a 3, en el periodo comprendido entre el 22/11/2013 y el 28/12/2013.

DECRETO

- 1.- Procédase a devolver a los contribuyentes, los valores pagados en exceso por concepto de derechos de aseo domiciliario, con motivo de la disminución de las frecuencias de recolección de 6 a 3 frecuencias semanales, hasta por un valor total de \$ 1.296,48.-
- 2.- Efectúese la devolución de los valores de la siguiente forma:
 - 1.- Contribuyentes que pagaron derechos de aseo en Patentes, se rebajaran los valores en el giro correspondiente al mes de Julio de 2014 por Patentes Comerciales.
 - 2.- Contribuyentes que pagaron derechos de aseo directamente en la Municipalidad, se rebajaran los valores en la Primera cuota del mes de Abril del año 2014.
 - 3.- Contribuyentes que pagaron derechos de aseo a través de las contribuciones de bienes raíces en el giro efectuado por la tesorería General, se realizaran a petición del contribuyente mediante solicitud, toda vez que el municipio no tiene registro de pago de cada contribuyente, solo montos globales enviados en las remesas recibidas de la Tesorería General.

710.984.

3.- Publíquese en el Diario El Austral de Temuco las formas de devolución señaladas en el N° 2 del presente decreto.

4.- Impútese la presente devolución correspondiente a los contribuyentes que pagaron a través de las contribuciones de bienes raíces a los siguientes ítems del Presupuesto del Municipio para el presente año:

- 1150301002001 Aseo – En Impuesto Territorial, para contribuyentes que pagaron derechos de aseo en Patentes, se rebajaran los valores en el giro correspondiente al mes de Julio de 2014 por Patentes Comerciales.
- 1150301002002 Aseo – En Patentes Municipales, para Contribuyentes que pagaron derechos de aseo directamente en la Municipalidad, se rebajaran los valores en la Primera cuota del mes de Abril del año 2014.
- 1150301002003 Cobro Directo para Contribuyentes que pagaron derechos de aseo a través de las contribuciones de bienes raíces en el giro efectuado por la tesorería General, se realizaran a petición del contribuyente mediante solicitud, toda vez que el municipio no tiene registro de pago de cada contribuyente, solo montos globales enviados en las remesas recibidas de la Tesorería General.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

PTP/LCV/lcv
Cc - Of. Partes
- Contabilidad
- Rentas.

